REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-8.NOV

19
13 diez

RESOLUCION N° 3739

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "I.B.M. DEL ECUADOR C.A.";

QUE el señor don Galo Equez B., en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "I.B.M. DEL ECUADOR C.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 398, de 23 de agosto de 1973, autoriza a la Compañía "I. B.M. DEL ECUADOR C.A." para que reinvierta utilidades no distribuídas por la suma de veintidós millones quinientos ochenta y seis mil sucres, la cual corresponde en su totalidad a "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION", accionista extranjero, único participante en el aumento de capital de "I. B. M. DEL ECUADOR C.A.", compañía que mantiene su calidad de extranjera;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 373, de 20 de diciembre de 1973, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "I. B. M. DEL ECUADOR C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega. Aumento de capital por la suma de VEINTE Y DOS MILLONES QUI

20 veinte

NIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.22'586.000,oo), con el cual el capital de la Compañía asciende a la suma de - VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 27'476.000,oo), dividido en VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (27.476) acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, otorgada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "I. B. M. DEL ECUADOR C.A.", celebradas en esa Notaría: -a) De constitución, de 13 de agosto de 1937, con el nombre de "Watson Business Machinnes Company del Ecuador"; -b) De cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reforma de estatutos, de 1° de noviembre de 1938; -c) De reforma de estatutos, de 14 de noviembre de 1938; que mediante Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Quito a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Cuarta, anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas, celebradas en esa Notaría, correspondientes a la Compañía "I. B. M. DEL ECUADOR C.A.": a) De aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 3 de diciembre de 1940; b) De cambio de denominación a "INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR", de 8 de enero de 1943; c) De cambio de denominación a "I. B. M. DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA", de 27 de abril de 1953; que mediante Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Tercera del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "I. B. M. DEL ECUADOR C.A.", celebrada en esa Notaría el 31 de octubre de 1956, que mediante Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Segunda del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública, celebrada en esa Notaría el 19 de diciembre de 1969, mediante la cual se aumenta el capital, se prorroga el plazo de duración y se abre sucursal en la ciudad de Guayaquil, que mediante Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, se aumenta el capital y reforman los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil, anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía I. B. M. DEL ECUADOR C.A.": de constitución, de 13 de agosto de 1937, inscrita el 19 de los mismos mes y año; de cambio de domicilio y reforma de estatutos, de 1° de noviembre de 1938, inscrita el 16 de los mismos mes y año; y, de reforma de estatutos, de 14 de noviembre de 1938, inscrita el 21 de los mismos mes y año, que mediante Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "I.B.M. DEL ECUADOR C.A.": de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 3 de diciembre de 1940, inscrita el 11 de los mismos mes y año; de cambio de denominación y reforma de estatutos de 8 de enero de 1943, inscrita el 13 de marzo del mismo año; de cambio de denominación y reforma de estatutos, de 27 de abril de 1953, ins--

crita el 13 de mayo de ese mismo año; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 31 de octubre de 1956, inscrita el 29 de Noviembre del mismo año; de aumento de capital, prórroga de plazo y apertura de sucursal, de 19 de diciembre de 1969, inscrita el 2 de febrero de 1970; que mediante Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía denominada "I. B. M. DEL ECUADOR C.A.", celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, el 21 de noviembre de 1973, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un Extracto de la Escritura Pública de 21 de noviembre de 1973, con la razón de aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura Pública con la razón de la inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 DIC 1973

Marco Antonio Guzmán C.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 21 DIC 1973

CERTIFICO.

Lic. Carlos Andrade C.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DJ
CdeP.
20-XII-73.